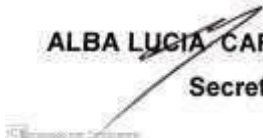


SECRETARIA: A despacho el proceso divisorio 2022-00032, informando que el apoderado de los demandantes en memorial allegado al correo Institucional, solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, por cuanto el demandante, señor Julián Felipe Gallo Peláez se encuentra en la ciudad de Bogotá atendiendo citación y cumplimiento de diligencia ante el Consulado de España, y presenta dificultades en su desplazamiento de regreso hasta el municipio de Salamina para asistir a la audiencia; además, manifiesta que no tiene interés en continuar representando a la parte demandante en este proceso. Por su parte el señor Julián Felipe Gallo Peláez solicitó aceptar la solicitud de aplazamiento realizada por su apoderado y concederle la oportunidad de comparecer presencialmente a la audiencia de sustentación del peritaje en nueva fecha que se determine por el aplazamiento solicitado. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO:	2022-00032
DEMANDANTE:	JULIAN FELIPE GALLO PELÁEZ, PAOLA ANDREA GALLO PELÁEZ (actúan en nombre de la sucesión de JULITA PELÁEZ MEJÍA), CECILIA PELÁEZ MEJÍA, PASTORA PELÁEZ MEJÍA
DEMANDADOS:	GLORIA ROCÍO GÓMEZ DE PELÁEZ, CATALINA MARÍA PELÁEZ GÓMEZ, NICOLAS PELAÉZ CARDONA, MARÍA ANTONIA PELÁEZ CARDONA, OSCAR PELÁEZ MEJÍA, LINA MARÍA ARCILA PELÁEZ, OSCAR FERNANDO BAZANTE PELAÉZ, JORGE IVÁN BAZANTE PELÁEZ
Interlocutorio:	162

Vista la constancia secretarial que antecede y por considerar procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante, se accede al aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy; en consecuencia, se señala como nueva fecha para continuar la audiencia consagrada en el artículo 409 del CGP, la del día **veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).** Infórmese a las partes el aplazamiento de la audiencia de manera inmediata.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que

cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.

Se recuerda que se dispuso la concurrencia a la audiencia del perito CARLOS SILVIO MAYA HENAO, para que las partes y esta jueza puedan interrogarlos sobre el peritaje realizado al inmueble o inmuebles objeto de esta litis.

Finalmente, se requiere al abogado LITZ MARIO AGUILAR ANGEL para que aporte la renuncia al poder acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes, conforme lo regula el artículo 76 del CGP; y se recuerda que el poder no termina sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado junto con el anexo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf85c5243b6d920edaaa2f078d3e47c85efddf023e81020067ef0e54457f78ee**

Documento generado en 17/04/2023 10:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>